



095
42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2013-MDCH/C

Challhuahuacho, 23 de Mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 27972;

Que, el Art. 24 del Decreto Legislativo N°. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, concordante con el Artículo 102 del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, prescribe que son Derechos de los servidores Públicos el de gozar de vacaciones anuales y remunerables establecidas en la Ley, son obligatorios e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones de servicio.

Que, de conformidad al Rol de Vacaciones aprobado por Resolución de Alcaldía N°. 238-2012-MDCH/C-A, de fecha 20 de Diciembre del 2012, correspondía efectivizar el uso físico de Vacaciones al Servidor HECTOR GALLEGOS OCHOA, en el mes de Marzo del 2013; correspondiente al ciclo laboral del año 2012;

Que es necesario Suspender el Goce de Vacaciones del Servidor Héctor Gallegos Ochoa, por Razones de necesidad Institucional, Programados por la Entidad Edil, la misma que debe ser cumplida en el Área de Unidad de Personal a su cargo;

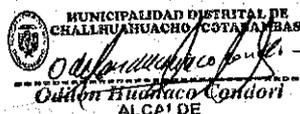
Por las Consideraciones legales expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) Artículo 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Se.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, Por necesidad Institucional y en vía de regularización el Uso Físico de Vacaciones del Servidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, **HECTOR GALLEGOS OCHOA**, que le correspondía gozar en el mes de Marzo del 2013, reconociéndosele treinta días de vacaciones pendientes de efectivizar;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Personal y demás Áreas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Fuerza que construye...